

N.º

ARZOBISPADO DE SANTIAGO

Parroquia de *Seris Nazareus*

BAUTISMO

Hoy fué bautizada en esta Parroquia *Patricia*
Ines Pila Jüñez Riva de Urrutia, nacida
el *seis* de *Marzo* del año en *me-*
se, *legitimamente* de *Alvaro Jüñeda*,
siendo padrino *José Rafael Loh-*
venio y *María Flora Jüñez* de
Beherrera representada por *Lucía*
Jüñez de Barros, de que *dos* p.
Santiago 8 de *Mayo* de 1938

In Jesé de los apóstoles

BAUTISMO

Este es el primer Sacramento. Sin él no puede recibirse ningún otro, y solamente puede recibirse una vez en la vida. Todos los niños deben ser bautizados dentro de los ocho días después del nacimiento e inscritos en el Registro Civil correspondiente antes de los treinta días. Se requiere por lo menos un padrino y a lo más dos. Hay que buscar padrinos cristianos y que no sean viciosos, ya que éstos contraen parentesco espiritual con los ahijados. El Sínodo prohíbe que sean padrinos los que estén viviendo como casados sin serlo por la Iglesia. No es propio del cristiano celebrar el Bautismo con una fiesta ilícita. En caso de necesidad, esto es, cuando no hay tiempo de llevar al niño a la Iglesia para ser bautizado porque está muy grave, podrá bautizarlo cualquier hombre o mujer; para ésto deberá echar sobre la cabeza de la creatura un poco de agua pura y limpia, y al mismo tiempo decir estas palabras: **"N. N.: Yo te bautizo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo"**. Si después de esto el niño vive, hay que llevarlo a la Iglesia para que el señor Cura le ponga el Santo Oleo.